dho Juº lopez para que haga la cobrança y todo lo
emplee en la ley de dho Juº Torrª tome las fianças
necessarias para el seguro del dho caudal y dinero
que recibiere el dho Juº lopez y todo sea con cuenta
y razon para que en todo tiempo aya claridad

Ñ a don Juº muñoz [illegible] y en contrario

y que se notifique a Ant.º Fdz Rreg.or haga se tomen
las cuentas del dho caudal que esta por
su cuenta y ansi mismo se notifique a los
demas comissarios que obiere que tomen las cuentas
que estubieren a su cargo con protestacion que qual
quier riesgo que corriere a esta villa y al dho caudal
sea por su cuenta y riesgo los a quien se an de
notificar son don Juº muñoz y don Fran.co de Ortalora
sobre el mismo en este tiempo Juan marin Rregidor

Tratose en este cabildo el quanto se a de repartir de al
cavala entre los lugares de esta villa y se cometio
a Juº Torrª Fdz Rreg.or para que haga las cuentas de la alca
bala del año passado de seis y doce y las ajuste y a
justadas de el tanto que se obiere de repartir
de la dha alcavala por este presente año a los repartido
res de la dha villa

Jueces para la causa don Fdz Rreg.or y gaspar carretero

Nonbrose por jueces para la caussa que en grado de
apelacion pende en este cabildo pende entre gaspar
carretero y martin Fdz Rregidor a don luis de galea
sacojossa y dº godinez Rregidores para que en la dha
caussa hagan todos los autos y diligencias que
convengan y la sentencien guardando en todo la
forma de dro que para todo ello y lo dependiente
se les dio poder y comission en forma quan
bastante de dro es necessaria los quales
que presentes estavan lo acetaron y juraron
en forma de cuidar de dro de hacer lo que deven
y son obligados

Acetaron y juraron